

- Se presentó en común acuerdo con la Comisión de Higiene y Seguridad un proyecto estableciendo la obligatoriedad de instruir a los alumnos sobre temas relacionados con Higiene y Seguridad durante la realización de trabajos prácticos de laboratorio.

Vista

la obligación de asegurar una adecuada formación de los estudiantes en temas relacionados con Higiene y Seguridad,

Considerando

que buena parte de los accidentes que se producen en el ámbito de la Facultad podrían ser evitados mediante una correcta formación e intensa concientización de todos los miembros de la comunidad en temas relacionados con Higiene y Seguridad,

que una manera natural de incluir en la currícula de las distintas carreras esta formación es durante la realización de trabajos prácticos de laboratorio en donde los distintos tópicos de higiene y seguridad estén involucrados,

lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

lo actuado por el Consejo Directivo en la sesión del día de la fecha,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir del segundo cuatrimestre de 1998 en todos cursos en los que se realicen trabajos prácticos de laboratorio donde se desarrollen actividades con real o potencial riesgo para la higiene y seguridad se deberá entregar por escrito un instructivo que incluya una descripción de la peligrosidad de los distintos elementos utilizados, forma en que se deben realizar las distintas actividades y maneras de disponer de los residuos propios del práctico.

ARTICULO 2°.- Dicho instructivo deberá ser supervisado y contar con la aprobación del Servicio de Higiene y Seguridad, y será incluido en las guías de trabajos prácticos, cuando estas existan.